

SECRETARÍA DEL MEDIO  
AMBIENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

---

---

---

PROTECCIÓN DE  
DATOS  
PERSONALES

---

POLÍTICAS



La presente establece los términos en que la Secretaría del Medio Ambiente usa y protege la información en materia de datos personales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para la realización de las actividades propias de la Secretaría, tales como: identificar al interesado para poder dar trámite a su solicitud; cumplir con los requisitos establecidos para los diversos trámites, servicios y programas de apoyo; realizar trámites administrativos en materia de recursos humanos, recursos materiales y recursos financieros de la Secretaría, entre otros.

---

---

## Políticas

1. Cumplir con las medidas de seguridad y normas internas.
  2. Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos personales que se encuentren bajo custodia, acceso o conocimiento.
  3. Solo el personal autorizado podrá acceder a documentos que contengan datos personales.
  4. Resguardar en todo momento cualquier documento que contenga datos personales para evitar que terceros no autorizados tengan acceso a los mismos.
  5. Registrar cualquier incidencia que se detecte en el tratamiento de datos personales.
  6. Tratar con responsabilidad únicamente los datos personales que hayan sido obtenidos de manera leal y lícita.
  7. Los datos personales deberán ser suprimidos de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables cuando se haya concluido el motivo del tratamiento.
- 